

Nauien de Mecca por Conduccion de la Esca
fena de Loxca, cuyo encargo esta ya six bienos,
por tanto de parte de Su Magestad Cuius Jurisdictio
admittimus, exornamos y requerimos y
de la misma rogamos y encargamos a los
Sres. Jueces y Ministros u otros qualquiera
que exercian Jurisdiction ante Quen en el
Titulo se exhibiere y ordenamos y manda
mos todas las personas suscellar con el
Sello de Mexico haian y pongan al Titulo suyo.

Nauien de Mecca por la Conduccion y le guarden
y hagan guardar bien y cumplidamente
miembras de mantenga en Servicio de la
expresada Reina y como como Empleo las
Preherminencias y Esensiones que por repeti
das Reales Decretos y Ordenes estan Concedidas
y Confirmadas a los Dependientes de ella. y
particularmente las que les reserban de
Cargas Conregiles y de la de cobrar Raciones
de los officios grauosos en la Republica: Que no
se les alunie para Soldados: Que no puedan em
barzarse, los Cavallos de Posta y Cavallexia

